

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-13046 *Notificación de auto de aclaración de la sentencia 453/15 en procedimiento ordinario 487/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 487/2015 a instancia de don David Bañuelos Castanedo frente a Ferteknica, SL, en los que se ha dictado auto de aclaración de esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 9 de noviembre de 2015 en los siguientes términos:

En el hecho probado segundo, donde dice:

Segundo: La demandada no ha abonado al demandante las cantidades que siguen:

- octubre: 14: 750 euros.
 - noviembre: 14: 630 euros (18 días).
 - Suplidos: 210 euros (18 días).
 - Vacaciones: 140 euros (4 días).
- Total: 1.730 euros".

Debe decir:

Segundo: La demandada no ha abonado al demandante las cantidades que siguen:

- octubre 14: 750 euros.
 - noviembre 14: 720 euros (18 días).
 - Suplidos: 210 euros (18 días).
 - Vacaciones: 140 euros (4 días).
- Total: 1.820 euros".

Así mismo, tanto en el fundamento de derecho único como en el fallo de la sentencia donde aparece la cantidad de 1.730 euros, debe aparecer la cantidad de 1.820 euros.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ferteknica SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de noviembre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/13046

CVE-2015-13046